EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 80

LCO Nº 23/2022

"SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES"

EMPRESA: ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ

I.D. Nº 416.185.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2022

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 80/2022

PARA "SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES" EN LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2022.- ID N° 416.185.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **DIEGO SZKLARKIERVICZ KALLER,** con **C.I.C Nº 1.398.623**, en su carácter de representante legal de la firma **ING. DIEGO SZKLARKIERVICZ, R.U.C. Nº 1.398.623-6**, domiciliada en la calle José Riveras N° 1087, de la ciudad de Asunción, con **Teléf. N° (021) 226-157**, **e-mail: diegoszk@hotmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **"SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES",** de acuerdo a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2022,** adjudicada por Resolución Nº 133 de fecha 14 de septiembre de 2022, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA "SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES",** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ----------
b. PBC, Adendas y comunicaciones complementarias. ----------
c. Ofertas Presentadas. ----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ----------
f. Resolución N° 133/2022, por la que se Adjudica la Contratación. ----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. -------

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios a ser entregados con relación a su oferta. ----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto **242 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES** - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30), del Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal año 2022, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **416.185.** --------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento en la **MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 23/2022 - ID N° 416.185 PARA "SERVICIOS DE RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES".** La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 133 de fecha 14 de septiembre de 2022. ----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

LOTE NRO: 3						
MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (CIMEE FF10), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 48.691.619 Máximo: 97.383.239 , Abastecimiento simultáneo: No					Diego Szklarkiervicz	
OG 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Restauracion y/o reparacion de edificios (Restauracion de la Guardia Principal y sus Instalaciones correspondientes), Que Incluyen en;	Unidad	EVENTO	1	29.065.398	29.065.398
1.1	Servicios de demolicion de Piso, Incluye retiro de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	7.343	7.343
1.2	Mano de obra demolicion de piso	Unidad	EVENTO	1	7.343	7.343
1.3	Demolicion de azulejos. Incluye retiro de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	7.343	7.343
1.4	Mano de obra demolicion de azulejos	Unidad	EVENTO	1	7.343	7.343
1.5	Demolicion de mamposteria para vanos. Incluye retiro de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	9.375	9.375
1.6	Mano de obra demolicion de mamposteria para vanos	Unidad	EVENTO	1	9.375	9.375
1.7	Remosión de aberturas. Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	20.625	20.625
1.8	Mano de obra remosion de aberturas	Unidad	EVENTO	1	20.625	20.625
1.9	Remosión de artefactos sanitarios. Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	20.625	20.625
1.10	Mano de obra remosion de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	20.625	20.625
1.11	Remosión de artefactos de iluminación	Unidad	EVENTO	1	9.375	9.375
1.12	Mano de obra remosion de artefactos de iluminación	Unidad	EVENTO	1	9.375	9.375
1.13	Demolición de mesada en cocina. Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	166.875	166.875
1.14	Mano de obra demolición de mesada en cocina	Unidad	EVENTO	1	166.875	166.875
1.15	Desmonte de techo de tejas y tejuelones	Metros cuadrados	EVENTO	1	13.125	13.125
1.16	Mano de obra desmonte de techo de tejas y tejuelones	Unidad	EVENTO	1	13.125	13.125
1.17	Desmonte de equipo de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	56.250	56.250
1.18	Mano de obra desmonte de equipo de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	56.250	56.250
1.19	Remosión de Instalaciones Hidrosanitarias (Agua corriente y desague cloacal en Cocina y baño). Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	333.750	333.750
1.20	Mano de obra remosión de instalaciones hidrosanitarias (Agua corriente y desague en cocina y baño)	Unidad	EVENTO	1	333.750	333.750
1.21	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	Metros cúbicos	EVENTO	1	236.250	236.250
1.22	Mano de obra cimiento de piedra bruta colocada	Unidad	EVENTO	1	101.250	101.250
1.23	Encadenado inferior 13x20 de H°A°	Metro lineal	EVENTO	1	65.625	65.625
1.24	Mano de obra encadenado inferior 13x20 de H°A°	Unidad	EVENTO	1	28.125	28.125
1.25	Mamposteria de ladrillo común de 0,15m.	Metros cuadrados	EVENTO	1	68.250	68.250
1.26	Mano de obra mamposteria de ladrillo común de 0,15m.	Unidad	EVENTO	1	29.250	29.250
1.27	Mamposteria de ladrillo hueco de 0,15m.	Metros cuadrados	EVENTO	1	42.000	42.000
1.28	Mano de obra mamposteria de ladrillo hueco de 0,15m.	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
1.29	Envarillado de mamposteria	Metro lineal	EVENTO	1	14.700	14.700
1.30	Mano de obra envarillado de mamposteria	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
1.31	Revoque de mamposteria	Metros cuadrados	EVENTO	1	21.000	21.000
1.32	Mano de obra revoque de mamposteria	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
1.33	Revoque de mochetas	Metro lineal	EVENTO	1	23.625	23.625
1.34	Mano de obra revoque de mochetas	Unidad	EVENTO	1	10.125	10.125
1.35	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	EVENTO	1	26.250	26.250

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
RUC/TPL N° 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

1.36	Mano de obra carpeta para piso cerámico	Unidad	EVENTO	1	11.250	11.250
1.37	Piso ceramico	Metros cuadrados	EVENTO	1	78.750	78.750
1.38	Mano de obra piso ceramico	Unidad	EVENTO	1	33.750	33.750
1.39	Zocalo ceramico	Metro lineal	EVENTO	1	18.375	18.375
1.40	Mano de obra zocalo ceramico	Unidad	EVENTO	1	7.875	7.875
1.41	Azulejo ceramico en baño	Metros cuadrados	EVENTO	1	78.750	78.750
1.42	Mano de obra azulejo ceramico en baño	Unidad	EVENTO	1	33.750	33.750
1.43	Cambio de tejas y tejuelones sobre maderamen existente	Metros cuadrados	EVENTO	1	105.000	105.000
1.44	Mano de obra cambio de tejas y tejuelones sobre maderamen existente	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
1.45	Canaleta alero de chapa galvanizada	Metro lineal	EVENTO	1	44.625	44.625
1.46	Mano de obra canaleta alero de chapa galvanizada	Unidad	EVENTO	1	19.125	19.125
1.47	Cerramiento de Vidrio Templado de 10 mm.con estructura de aluminio	Metros cuadrados	EVENTO	1	420.000	420.000
1.48	Mano de obra cerramiento de vidrio templado de 10mm.	Unidad	EVENTO	1	180.000	180.000
1.49	Puerta de Vidrio Templado de 10 mm. Con 2 hojas corredizas (2,00 x 2,10 m). Incluye: Herrajes y manijon	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
1.50	Mano de obra puerta de vidrio templado de 10mm. Con 2 hojas corredizas (2,00x2x10m)	Unidad	EVENTO	1	900.000	900.000
1.51	Remosión y reposicion de vidrio en balancines	Metros cuadrados	EVENTO	1	236.250	236.250
1.52	Mano de obra remosión y reposición de vidrio en balancines	Unidad	EVENTO	1	101.250	101.250
1.53	Instalaciones Hidrosanitarias (Alimentación de agua corriente y desague cloacal hasta el 1er registro)	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
1.54	Mano de obra instalaciones hidrosanitarias (Alimentación de agua corriente y desague cloacal hasta el 1er registro)	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
1.55	Provisión y colocación de artefactos sanitarios, griferia y accesorios	Unidad	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
1.56	Mano de obra provisión y colocación de artefactos sanitarios, griferias y accesorios	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
1.57	Cámara Séptica	Unidad	EVENTO	1	840.000	840.000
1.58	Mano de obra cámara séptica	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
1.59	Cañeria subterránea de PVC de 100 mm para desague pluvial	Metro lineal	EVENTO	1	39.375	39.375
1.60	Mano de obra cañeria subterránea de PVC de 100mm para desague pluvial	Unidad	EVENTO	1	16.875	16.875
1.61	Cañeria subterránea de PVC de 50 mm para desague cloacal	Metro lineal	EVENTO	1	26.250	26.250
1.62	Mano de obra cañeria subterránea de PVC de 50mm para desague cloacal	Unidad	EVENTO	1	11.250	11.250
1.63	Reacondicionamiento de instalación electrica	Unidad	EVENTO	1	5.500.000	5.500.000
1.64	Mano de obra reacondicionamiento de instalación electrica	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
1.65	Artefactos de iluminación con lamparas LED	Unidad	EVENTO	1	154.193	154.193
1.66	Mano de obra artefactos de iluminación con lamparas LED	Unidad	EVENTO	1	66.083	66.083
1.67	Puerta placa 0,80x2,10 m. Incluye herrajes.	Unidad	EVENTO	1	787.500	787.500
1.68	Mano de obra puerta placa 0,80x2x10m.	Unidad	EVENTO	1	337.500	337.500
1.69	Puerta Vai Ven 0,80x1,50 m. Incluye: herrajes.	Unidad	EVENTO	1	708.750	708.750
1.70	Mano de obra puerta Vai Ven 0,80x1x50m.	Unidad	EVENTO	1	303.750	303.750
1.71	Pintura de paredes al latex.	Metros cuadrados	EVENTO	1	14.700	14.700
1.72	Mano de obra pintura de paredes al latex	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
1.73	Pintura de paredes al latex con enduido	Metros cuadrados	EVENTO	1	19.950	19.950
1.74	Mano de obra pintura de paredes al latex con enduido	Unidad	EVENTO	1	8.550	8.550
1.75	Pintura de cielorraso al latex con enduido	Metros cuadrados	EVENTO	1	[illegible]	22.050

DIEGO SZKLARENKO
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

1.76	Mano de obra pintura de cielorraso al latex con enduido	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
1.77	Pintura de aberturas al esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	1	23.625	23.625
1.78	Mano de obra pintura de aberturas al esmalte sintetico	Unidad	EVENTO	1	10.125	10.125
1.79	Pintura de ladrillos con resina sintetica	Metros cuadrados	EVENTO	1	18.375	18.375
1.80	Mano de obra pintura de ladrillos con resina sintetica	Unidad	EVENTO	1	7.875	7.875
1.81	Pintura de techo de tejuelon al barniz	Metros cuadrados	EVENTO	1	15.750	15.750
1.82	Mano de obra pintura de techo de tejuelon al barniz	Unidad	EVENTO	1	6.750	6.750
1.83	Pintura de canaleta de chapa con esmalte sintético	Metro lineal	EVENTO	1	15.750	15.750
1.84	Mano de obra pintura de canaleta de chapa con esmalte sintètico	Unidad	EVENTO	1	6.750	6.750
1.85	Contenedor para retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	157.500	157.500
1.86	Mano de obra para retiro de escombro	Unidad	EVENTO	1	67.500	67.500
	SUB TOTAL					**29.065.398**

LOTE NRO: 4

MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES (GUARDIA PRINCIPAL Y SUS INSTALACIONES DEL CIMEE FF 30), Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 15.007.010 Máximo: 30.014.020 , Abastecimiento simultáneo: No

Diego Szklarkiervicz

OG 242 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Restauracion y/o reparacion de edificios (Restauracion de la Guardia Principal y sus Instalaciones correspondientes), Que Incluyen en;	Unidad	EVENTO	1	18.295.712	18.295.712
1.1	Demolición de Piso. Incluye retiro de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	7.343	7.343
1.2	Mano de obra demolicion de piso	Unidad	EVENTO	1	6.750	6.750
1.3	Demolicion de azulejos. Incluye retiro de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	7.343	7.343
1.4	Mano de obra demolicion de azulejos	Unidad	EVENTO	1	6.750	6.750
1.5	Demolicion de mamposteria para vanos. Incluye retiro de escombros	Metros cuadrados	EVENTO	1	9.375	9.375
1.6	Mano de obra demolicion de mamposteria para vanos	Unidad	EVENTO	1	7.500	7.500
1.7	Remosión de aberturas. Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	20.625	20.625
1.8	Mano de obra remosion de aberturas	Unidad	EVENTO	1	11.250	11.250
1.9	Remosión de artefactos sanitarios. Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	20.625	20.625
1.10	Mano de obra remosion de artefactos sanitarios	Unidad	EVENTO	1	11.250	11.250
1.11	Remosión de artefactos de iluminación	Unidad	EVENTO	1	9.375	9.375
1.12	Mano de obra remosion de artefactos de iluminación	Unidad	EVENTO	1	7.500	7.500
1.13	Demolición de mesada en cocina. Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	166.875	166.875
1.14	Mano de obra demolición de mesada en cocina	Unidad	EVENTO	1	112.500	112.500
1.15	Desmonte de techo de tejas y tejuelones	Metros cuadrados	EVENTO	1	13.125	13.125
1.16	Mano de obra desmonte de techo de tejas y tejuelones	Unidad	EVENTO	1	7.500	7.500
1.17	Desmonte de equipo de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	56.250	56.250
1.18	Mano de obra desmonte de equipo de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	5.250	5.250
1.19	Remosión de Instalaciones Hidrosanitarias (Agua corriente y desague cloacal en Cocina y baño). Incluye retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	333.750	333.750
1.20	Mano de obra remosión de instalaciones hidrosanitarias (Agua corriente y desague en cocina y baño)	Unidad	EVENTO	1	187.500	187.500
1.21	Cimiento de Piedra Bruta Colocada	Metros cúbicos	EVENTO	1	236.250	236.250
1.22	Mano de obra cimiento de piedra bruta colocada	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
1.23	Encadenado inferior 13x20 de H°A°	Metro lineal	EVENTO	1	65.625	65.625
1.24	Mano de obra encadenado inferior 13x20 de H°A°	Unidad	EVENTO	1	28.125	28.125
1.25	Mamposteria de ladrillo común de 0,15m.	Metros cuadrados	EVENTO	1	68.250	68.250

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. N° 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

1.26	Mano de obra mamposteria de ladrillo común de 0,15m.	Unidad	EVENTO	1	29.250	29.250
1.27	Mamposteria de ladrillo hueco de 0,15m.	Metros cuadrados	EVENTO	1	42.000	42.000
1.28	Mano de obra mamposteria de ladrillo hueco de 0,15m.	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
1.29	Envarillado de mampostería	Metro lineal	EVENTO	1	14.700	14.700
1.30	Mano de obra envarillado de mampostería	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
1.31	Revoque de mamposteria	Metros cuadrados	EVENTO	1	21.000	21.000
1.32	Mano de obra revoque de mamposteria	Unidad	EVENTO	1	9.000	9.000
1.33	Revoque de mochetas	Metro lineal	EVENTO	1	23.625	23.625
1.34	Mano de obra revoque de mochetas	Unidad	EVENTO	1	10.125	10.125
1.35	Carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	EVENTO	1	26.250	26.250
1.36	Mano de obra carpeta para piso cerámico	Metros cuadrados	EVENTO	1	11.250	11.250
1.37	Piso ceramico	Metros cuadrados	EVENTO	1	78.750	78.750
1.38	Mano de obra piso ceramico	Metros cuadrados	EVENTO	1	33.750	33.750
1.39	Zocalo ceramico	Unidad	EVENTO	1	18.375	18.375
1.40	Mano de obra zocalo ceramico	Unidad	EVENTO	1	7.875	7.875
1.41	Azulejo ceramico en baño	Metros cuadrados	EVENTO	1	78.750	78.750
1.42	Mano de obra azulejo ceramico en baño	Unidad	EVENTO	1	33.750	33.750
1.43	Cambio de tejas y tejuelones sobre maderamen existente	Metros cuadrados	EVENTO	1	105.000	105.000
1.44	Mano de obra cambio de tejas y tejuelones sobre maderamen existente	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
1.45	Canaleta alero de chapa galvanizada	Metro lineal	EVENTO	1	44.625	44.625
1.46	Mano de obra canaleta alero de chapa galvanizada	Unidad	EVENTO	1	19.125	19.125
1.47	Cerramiento de Vidrio Templado de 10 mm.con estructura de aluminio	Metros cuadrados	EVENTO	1	337.500	337.500
1.48	Mano de obra cerramiento de vidrio templado de 10mm.	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
1.49	Puerta de Vidrio Templado de 10 mm. Con 2 hojas corredizas (2,00 x 2,10 m). Incluye: Herrajes y manijon	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
1.50	Mano de obra puerta de vidrio templado de 10mm. Con 2 hojas corredizas (2,00x2x10m)	Unidad	EVENTO	1	375.000	375.000
1.51	Remosión y reposicion de vidrio en balancines	Metros cuadrados	EVENTO	1	236.250	236.250
1.52	Mano de obra remosión y reposición de vidrio en balancines	Unidad	EVENTO	1	101.250	101.250
1.53	Instalaciones Hidrosanitarias (Alimentación de agua corriente y desague cloacal hasta el 1er registro)	Unidad	EVENTO	1	1.800.000	1.800.000
1.54	Mano de obra instalaciones hidrosanitarias (Alimentación de agua corriente y desague cloacal hasta el 1er registro)	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
1.55	Provisión y colocación de artefactos sanitarios, griferia y accesorios	Unidad	EVENTO	1	2.200.000	2.200.000
1.56	Mano de obra provisión y colocación de artefactos sanitarios, griferias y accesorios	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
1.57	Cámara Séptica	Unidad	EVENTO	1	840.000	840.000
1.58	Mano de obra cámara séptica	Unidad	EVENTO	1	360.000	360.000
1.59	Cañería subterránea de PVC de 100 mm para desague pluvial	Metro lineal	EVENTO	1	39.375	39.375
1.60	Mano de obra cañeria subterránea de PVC de 100mm para desague pluvial	Unidad	EVENTO	1	16.875	16.875
1.61	Cañeria subterránea de PVC de 50 mm para desague cloacal	Metro lineal	EVENTO	1	26.250	26.250
1.62	Mano de obra cañeria subterránea de PVC de 50mm para desague cloacal	Unidad	EVENTO	1	11.250	11.250
1.63	Reacondicionamiento de instalación electrica	Unidad	EVENTO	1	3.200.000	3.200.000

DIRECTOR ARQUITECTO
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

1.64	Mano de obra reacondicionamiento de instalación electrica	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
1.65	Artefactos de iluminación con lamparas LED	Unidad	EVENTO	1	154.193	154.193
1.66	Mano de obra artefactos de iluminación con lamparas LED	Unidad	EVENTO	1	66.083	66.083
1.67	Puerta placa 0,80x2,10 m. Incluye herrajes.	Unidad	EVENTO	1	787.500	787.500
1.68	Mano de obra puerta placa 0,80x2x10m.	Unidad	EVENTO	1	337.500	337.500
1.69	Puerta Vai Ven 0,80x1,50 m. Incluye: herrajes.	Unidad	EVENTO	1	708.750	708.750
1.70	Mano de obra puerta Vai Ven 0,80x1x50m.	Unidad	EVENTO	1	303.750	303.750
1.71	Pintura de paredes al latex.	Metros cuadrados	EVENTO	1	14.700	14.700
1.72	Mano de obra pintura de paredes al latex	Unidad	EVENTO	1	6.300	6.300
1.73	Pintura de paredes al latex con enduido	Milimetros cuadrados	EVENTO	1	19.950	19.950
1.74	Mano de obra pintura de paredes al latex con enduido	Unidad	EVENTO	1	8.550	8.550
1.75	Pintura de cielo rraso al latex con enduido	Metros cuadrados	EVENTO	1	22.050	22.050
1.76	Mano de obra pintura de cielo rraso al latex con enduido	Unidad	EVENTO	1	9.450	9.450
1.77	Pintura de aberturas al esmalte sintetico	Metros cuadrados	EVENTO	1	23.625	23.625
1.78	Mano de obra pintura de aberturas al esmalte sintetico	Unidad	EVENTO	1	10.125	10.125
1.79	Pintura de ladrillos con resina sintetica	Metros cuadrados	EVENTO	1	18.375	18.375
1.80	Mano de obra pintura de ladrillos con resina sintetica	Unidad	EVENTO	1	7.875	7.875
1.81	Pintura de techo de tejuelon al barniz	Metros cuadrados	EVENTO	1	15.750	15.750
1.82	Mano de obra pintura de techo de tejuelon al barniz	Unidad	EVENTO	1	6.750	6.750
1.83	Pintura de canaleta de chapa con esmalte sintético	Metro lineal	EVENTO	1	15.750	15.750
1.84	Mano de obra pintura de canaleta de chapa con esmalte sintètico	Unidad	EVENTO	1	6.750	6.750
1.85	Contenedor para retiro de escombros	Unidad	EVENTO	1	157.500	157.500
1.86	Mano de obra para retiro de escombro	Unidad	EVENTO	1	67.500	67.500
SUB TOTAL						18.295.712

MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION	47.361.110

OBSERVACION: SERÁN PROVEÍDAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS

Diego Szklarkiervicz										
TIPO	PRG	SUBP	ACT	O.G	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MINIMO	MAXIMO
1	1	0	22	242	10	1	11	CIMEE	48.691.619	97.383.239
1	1	0	22	242	30	1	11	CIMEE	15.007.010	30.014.020
MONTO TOTAL DE LA ADJUDICACION									63.698.629	127.397.259

MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 63.698.629 (GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE). ----------

MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 127.397.259 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE). ----------

5.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

5.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/ depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, un **MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 63.698.629 (GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE) Y MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 127.397.259 (GUARANIES CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**. ----------

5.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:**

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Servicio, no se reconocerá reajuste de precios.

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien.

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad. ----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir. ----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2. ----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comandante del Ejército – Comando del Ejército (Ex Caballería), por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y Hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a ejecutar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

Las entregas de bienes serán ejecutadas de acuerdo a las órdenes de compra emitida por la unidad responsable, una vez recepcionada la Orden de Servicio, la empresa tendrá un plazo de 30 (Treinta) Días calendarios posteriores a la recepción de la Orden de Servicios. por parte del Proveedor. Horario: 07:00 hs a 17:00 hs. de lunes a viernes en coordinación con la Giraduría, componentes del Comando del Ejército. ----------

7.2 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará con la Contratista para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo, en cada orden de Servicio estarán contemplados el nombre de la Giraduría de quien remite a cada Empresa. Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán consultar al (021) 296.265. UOC N° 2 – Comando del Ejército, para la mejor coordinación de los lugares para la recepción de los Bienes, por parte de los Proveedores. ----------

Diego Sebastián Servín Ortiz
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDANCIA DEL EJERCITO PARAGUAYO

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de la Unidad Afectada. -

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. -------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de diez (10) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes y/o servicios. ---

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. -

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. ----

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. --------

DIRECTOR GENERAL
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDANCIA DEL EJÉRCITO PARAGUAYO

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOCUMENTACIONES

15.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes y/o servicios entregados conforme a la Orden de Servicio emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de bienes y/o servicios formuladas en el presente Contrato. ----------

15.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Servicio, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes y/o servicios establecidas en el presente contrato. ----------

15.3 La CONTRATISTA deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos Nº 6539/05 y Nº 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

15.4 La CONTRATISTA deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (Diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

15.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

15.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, y e.--------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO

16.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto **242 – MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES"**, proveniente del Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30), incluido en el Presupuesto General de la Nación 2022. ----------

16.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2022, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,5%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

17.1 No se otorgarán anticipos. ----------

DIEGO [illegible]
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº [illegible]98623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 3 (tres) días hábiles posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. -----

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**

El Señor Comandante de la Unidad Responsable, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------
Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ----------

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ----------

c. Incendios y naufragios. ----------

22.2 **Al** producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ----------

22.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato. ----------

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ----------

DIEGO ZARATE
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (once) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de setiembre del año 2022. ----------

DIEGO SZKLARKIERVICZ
Ingeniero Civil
Reg. Prof. Nº 1398623

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

DIEGO SZKLARKIERVICZ SZKLARKIERVICZ
C. I. Nº 1.398.623
CONTRATISTA

GRAL.Ej OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE